

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE PRIVADA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENCIA DEL LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PERIODO DE GOBIERNO 2018-2021.

POR ANTE EL INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, el día de hoy, dieciocho de noviembre del dos mil dieciocho, estando reunidos en el Salón de Cabildos "4 de Octubre" del Palacio Municipal, los regidores y síndicos C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda, C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; y el Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracciones, I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 58 fracción IV, 69 fracción II, y 123 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 49 fracción II, 50 párrafo segundo del Bando Municipal de Campeche; 20 fracción II, 27, 28, 30 y 38 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; han sido convocados a la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE PRIVADA** a celebrarse a las **08:00 HORAS**. El Presidente Municipal solicitó al Secretario en auxilio de la Presidencia procediera a dar cuenta del orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: De conformidad a lo establecido en los artículos 33 y 93 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, procedo a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. DECLARATORIA DE QUÓRUM EN SU CASO Y DE APERTURA DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DE CORESPONDENCIA, RELATIVO AL OFICIO NÚMERO **SEGA-TEEC/759**, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2018, REMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA INICIATIVA DE ACUERDO DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **TEEC/DJC/36/18**, Y SU ACUMULADO RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE LA FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE TIKINMUL, CALIFICACIÓN DEL REGISTRO Y EN SU CASO ASIGNACIÓN DEL COLOR DE LA FÓRMULA PROMOVIDA POR LO **CC. ROLANDO RUBÉN DZUL RAVELL Y REYNA DEL CARMEN PECH CANCHÉ**, CANDIDATO PROPIETARIO Y CANDIDATO SUPLENTE RESPECTIVAMENTE AL CARGO DE ELECCIÓN ANTES CITADO.
- V. CLAUSURA.

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** procedo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista.

Informo a usted Presidente Municipal que se encuentran presentes **QUINCE** integrantes del Cabildo. En tal virtud habiéndose verificado la existencia de quórum legal, le solicito al Presidente Municipal proceda a emitir la declaratoria de apertura, para tales efectos respetuosamente solicito a los integrantes del Cabildo y público asistente, ponerse de pie.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: "SIENDO LAS **08:30 HORAS** DEL DÍA DE HOY **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**, DECLARO **ABIERTA ESTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE PRIVADA**". Secretario proceda al desahogo de los asuntos establecidos en el orden de día conforme al procedimiento que establece la normatividad aplicable.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Procedemos a desahogar el **TERCER PUNTO** del orden del día, relativo a la correspondencia recibida por esta autoridad municipal, se comunica al Pleno que existe en cartera la correspondencia siguiente:

El oficio número SAGA-TEEC/759-2018, de fecha 17 de noviembre de 2018, remitido por la Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se notifica la Sentencia de fecha 17 de noviembre de 2018, relativo al expediente con número de clave TEEC/JDC/36/2018 y su acumulado TEEC/JDC/37/2018. Bajo ese contexto, solicito al Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, dar lectura al resolutivo de cuenta.

LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Antes de leer el resolutivo, les informo que la sentencia del Tribunal Electoral es vinculante para este Cabildo.

El tribunal del Estado de Campeche resuelve: PRIMERO.- Se acumula el juicio para la protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano Campechano TEEC/JDC/37/2018 relativo al diverso TEEC/JDC/36/2018, por ser éste el primero en recibirse en consecuencia deberá anexarse copia certificada de los puntos de acuerdo de esta resolución al expediente acumulado. SEGUNDO.- Es infundado el agravio hecho valer por el C. Oswaldo Dzib Martínez por los razonamientos expresados en el considerando quinto de la presente resolución. TERCERO.- Son fundados los agravios hechos valer por los CC. Rolando Rubén Dzul Ravell y Oseas Chan Noh de conformidad con lo resuelto en el considerando quinto de la presente sentencia. CUARTO.- Se ordena al H. Ayuntamiento de Campeche POSPONER LA JORNADA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO DE LA LOCALIDAD DE TIKINMUL, MUNICIPIO DE CAMPECHE, la cual se debería celebrar el día de mañana 18 de noviembre de 2018, para llevarse el próximo domingo 25 de noviembre del presente año. QUINTO.- Se ordena al H. Ayuntamiento de Campeche para que de MANERA INMEDIATA a la notificación del presente fallo requiera a los CC. Rolando Rubén Dzul Ravell y Oseas Chan Noh para que a la mayor brevedad posible proceda a la sustitución correspondiente para cumplir con el principio de paridad de género. SEXTO.- El H. Ayuntamiento de Campeche deberá recorrer el procedimiento de la elección de Comisario Municipal de Tikinmul, Municipio de Campeche de manera inmediata a la notificación de la presente sentencia con el fin de que los candidatos registrados tengan derecho de realizar campaña electoral entre la población de esa localidad, ajustando los plazos establecidos en la convocatoria correspondiente. SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Campeche deberá informar a este Tribunal Electoral sobre el cumplimiento que le dará al presente fallo dentro de un término de 48 horas al momento en que hubieran acatado de manera definitiva, haciendo llegar para ello copia certificada de las constancias que lo acrediten fehacientemente apercibiéndolo de que en caso de que no dar cumplimiento a esta determinación en los plazos establecidos, se le aplicará los medio de apremio pertinentes señalados en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. OCTAVO.- Finalmente no pasa inadvertido que a la fecha que se emite la presente solución no obran las constancias relativas a la conclusión del término de la publicación del medio de impugnación, no obstante dado el sentido del fallo se estima innecesario esperar su recepción. NOVENO.- Por ende se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que en caso de que con posterioridad se reciba la documentación relacionada con el trámite y su disposición en el presente medio de impugnación se agregue para su legal y debida constancia, notifíquese personalmente a los actores por oficio a la autoridad responsable con copia certificada de la presente resolución y por estrados a los demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 690, 691, 693 y 695 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal electoral del Estado de Campeche, cúmplase.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Es cuanto a la correspondencia dirigida al Cabildo.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Secretario acuse de recibo al Pleno del H. Tribunal Electoral del Estado de Campeche y haga del conocimiento a ese Órgano Jurisdiccional en materia electoral que esta autoridad municipal ha quedado debidamente enterada de la sentencia notificada y que se dará cumplimiento a lo ordenado, con la finalidad de no vulnerar los derechos políticos electorales del ciudadano tal y como lo marcan los principios consagrados en nuestra Carta Magna Federal y la legislación de la materia.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Procedemos a desahogar el PUNTO CUARTO del orden del día, relativo a la iniciativa de acuerdo derivado del cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 17 de noviembre de 2018, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, con número de expediente TEEC/DJC/36/18 y su acumulado, relativo al establecimiento de la fecha de la jornada electoral en el proceso de elección de Comisario Municipal de la localidad de Tikinmul, calificación del registro y en su caso, asignación del color de la fórmula promovida por los CC. Rolando Rubén Dzul Ravell y Reyna del Carmen Pech Canché, candidato propietario y candidato suplente respectivamente, al cargo de elección antes citado, se propone la Dispensa de la Lectura del presente acuerdo.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: “Se somete a votación”

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete a votación económica, la DISPENSA DE LA LECTURA DEL RESOLUTIVO; por lo que solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: **QUINCE** votos a favor.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, la DISPENSA DE LA LECTURA DEL PRESENTE RESOLUTIVO.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Continuamos con la aprobación del CONTENIDO DEL PROYECTO. En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete a votación económica, solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: **QUINCE** votos a favor.

ACUERDO

INICIATIVA DE ACUERDO DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEC/DJC/36/18 Y SU ACUMULADO TEEC/DJC/37/18, RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE LA FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE TIKINMUL, CALIFICACIÓN DEL REGISTRO Y EN SU CASO ASIGNACIÓN DEL COLOR DE LA FÓRMULA PROMOVIDA POR LOS C. ROLANDO RUBÉN DZUL RAVELL Y REYNA DEL CARMEN PECH CANCHÉ, CANDIDATO PROPIETARIO Y CANDIDATO SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, AL CARGO DE ELECCIÓN ANTES CITADO.

ANTECEDENTE

PRIMERO: Con fecha diez de noviembre del año 2018, se reunieron los integrantes del cuerpo edilicio, en la primera sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, realizada en el Salón de Cabildos "4 de Octubre" ubicado en el Palacio Municipal, para aprobar la propuesta realizada por el C. Presidente Municipal, de expedir la convocatoria para la elección de Comisarios Municipales.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de noviembre de 2018, se reunieron los integrantes del Cabildo para calificar los registros de los aspirantes para la elección de Comisarios Municipales de las comunidades de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, TIKINMUL, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

TERCERO.- Con fecha 13 de noviembre, los CC. Rolando Rubén Dzul Ravell y Oseas Chan Noh, integrantes de la fórmula propietario y suplente respectivamente, promovieron el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, inconformándose por el acuerdo 19 de fecha 13 de noviembre de 2018, mediante el cual califican de improcedente el registro de su fórmula para contender para el cargo de Comisario Municipal de la localidad de Tikinmul, Municipio de Campeche.

CUARTO.- Con fecha 17 de noviembre de 2018, la C. Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio número SAGA-TEEC/759-2018, notificó la sentencia relativa al expediente con número de clave TEEC/JDC/36/2018 y su acumulado TEEC/JDC/37/2018.

QUINTO.- En virtud de la importancia que reviste el presente asunto, los integrantes del Cabildo emiten el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es competente para conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 2 de la Ley de Procedimiento para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

II.- Que con fecha diez de noviembre del año 2018, se reunieron los integrantes del Cabildo, en la primera sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, realizada en el Salón de Cabildos "4 de Octubre" ubicada en el Palacio Municipal, para aprobar la propuesta realizada por el C. Presidente Municipal, de expedir la convocatoria para la elección de Comisarios Municipales en las comunidades de CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, TIKINMUL, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH y POCYAXUM, documento que establece los requisitos necesarios para que los ciudadanos contiendan para el cargo antes mencionado.

III.- Que con fecha 13 de noviembre de 2018, se reunieron los integrantes del Cabildo para calificar los registros de los aspirantes para la elección de Comisarios Municipales de las comunidades de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, TIKINMUL, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, registrando la comunidad de Tikinmul un total de cuatro fórmulas.

PROCEDENTES

FÓRMULA
JOSÉ GILBERTO PALOMO DZUL Candidato (a) Propietario (a)
MARÍA RAQUEL DZUL CANCHÉ Candidato (a) Suplente
ENRIQUE ÁLBARO SANTOS MOO Candidato (a) Propietario (a)
LAURA IRENE PECH CHAN Candidato (a) Suplente

IMPROCEDENTES

FÓRMULA	CAUSA O MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN O IMPROCEDENCIA DE CANDIDATURA
ROLANDO RUBÉN DZUL RAVELL Candidato (a) Propietario (a) OSEAS CHAN NOH Candidato (a) Suplente	No cumple por paridad de género. La planilla está integrada por dos hombres, incumpliendo lo establecido en la base CUARTA número 9
OSWALDO DZIB MARTÍNEZ Candidato (a) Propietario (a) MARÍA ELIZABETH CHÁVEZ CAUICH Candidato (a) Suplente	No cumple con el requisito establecido en las Bases sexta de la Convocatoria relativo al mínimo de firmas requerido, ya que sólo presentó 127 de 160 requeridas

IV.- Que con fecha 13 de noviembre, los CC. Rolando Rubén Dzul Ravell y Oseas Chan Noh, integrantes de la fórmula propietario y suplente respectivamente, promovieron el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, inconformándose por el acuerdo 19 de fecha 13 de noviembre de 2018, mediante el cual califican de improcedente el registro de su fórmula para contender para el cargo de Comisario Municipal de la localidad de Tikinmul, Municipio de Campeche, aduciendo que los términos utilizados por la autoridad municipal para describir la integración de las fórmulas resultaban incomprensibles, ya que el concepto de paridad de género no era preciso, a lo que el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en su parte conducente del considerando Quinto de la sentencia definitiva expresa lo siguiente:

“.....2.- La convocatoria aprobada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche indebidamente no toma en cuenta que por la composición mayoritariamente campesina de la localidad de Tikinmul, los pobladores desconocen el significado del término de paridad de género.- - - - -

3.- La base CUARTA, apartado 9, de la Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales 2018-2021, fue imprecisa pues utilizó un término que fue imposible de interpretar adecuadamente por los aspirantes a Comisario Municipal. En su lugar, el cabildo debió de señalar “9. Las fórmulas que se postulen deberán conformadas en su integración por un hombre y una mujer”, (SIC) a fin de que el mensaje fuera entendido correctamente por los pobladores y aspirantes de la localidad y el registro de candidaturas hubiese ocurrido normalmente.- - - - -”

V.- Que los resolutivos expuestos por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche ordenan lo siguiente:

“.....PRIMERO: Se acumula el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano TEEC/JDC/37/2018 al diverso TEEC/JDC/36/2018, por ser éste el primero en recibirse; en consecuencia, deberá glosarse copia certificada de los puntos de acuerdo de esta resolución al expediente acumulado.

SEGUNDO: Es **infundado** el agravio hecho valer por el ciudadano Oswaldo Dzib Martínez por los razonamientos expresados en el Considerando **QUINTO** de la presente resolución.-

TERCERO: Son **fundados** los agravios hechos valer por los ciudadanos Rolando Rubén Dzul Ravell y Oseas Chan Noh, de conformidad con lo resuelto en el Considerando **QUINTO** de la presente sentencia.

CUARTO: Se **ORDENA** al H. Ayuntamiento de Campeche **POSPONER** la Jornada Electoral de la Elección de Comisario Municipal de la Localidad de Tikinmul, Municipio de Campeche, la cual se debería celebrar el día de mañana dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho; para llevarse a cabo el próximo domingo, veinticinco (25) de noviembre del presente año.

QUINTO: Se **ORDENA** al H. Ayuntamiento de Campeche, para que de manera inmediata a la notificación del presente fallo, requiera a los ciudadanos **Rolando Rubén Dzul Ravell y Oseas Chan Noh**, para que a la mayor brevedad posible, procedan a la sustitución correspondiente para cumplir con el principio de paridad de género.

SEXTO: El H. Ayuntamiento de Campeche deberá reponer el procedimiento de la elección de Comisario Municipal de Tikinmul, Municipio de Campeche de manera inmediata a la notificación de la presente sentencia, con el fin de que los candidatos registrados tengan derecho de realizar campaña electoral entre la población de esa localidad, ajustando los plazos establecidos en la Convocatoria correspondiente.

SÉPTIMO: El H. Ayuntamiento de Campeche deberá informar a este tribunal sobre el cumplimiento que dé al fallo, dentro de un término de **cuarenta y ocho horas**, al momento en que lo hubieren acatado de manera definitiva, haciendo llegar para ello, copia certificada de las constancias que lo acrediten fehacientemente, *Apercibiéndolo de que, en caso de no dar cumplimiento a esta determinación en los plazos establecidos, se le aplicarán las medidas de apremio pertinentes, señaladas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.*

OCTAVO: Finalmente, no pasa inadvertido que a la fecha en que emite la presente resolución, no obran las constancias relativas a la conclusión del término de publicación del medio de impugnación, no obstante, dado el sentido del fallo, se estima innecesario esperar su recepción.

NOVENO: Por ende,"

VI.- Que en virtud de lo estipulado en la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, específicamente en el apartado de EFECTOS DE LA SENTENCIA, EN SU INCISO C) que a la letra dice:

Al haber resultado **fundado** los agravios argumentados por los promoventes, y conforme a lo razonado, lo procedente es:

A).....

B).....

C) **ORDENAR** al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, que a partir que reciba la solicitud de sustitución de los ciudadanos Rolando Rubén Dzul Ravel y Oseas Chan Noh, sesione de inmediato a efecto de que se pronuncie sobre la misma, debiendo verificar que la sustitución que se realice si cumpla con la paridad de género. Asimismo deberá publicar la determinación correspondiente por el medio que considere más eficaz para el conocimiento de los electores. - - - Bajo este contexto, esta autoridad municipal, convocó a sesión al Cabildo para resolver sobre este respecto, aprobando lo siguiente:

- Celebración de la jornada electoral de la Elección de Comisario Municipal de la localidad de Tikinmul, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, el día domingo 25 de noviembre del año 2018
- El registro de la fórmula integrada por los **C. ROLANDO RUBÉN DZUL RAVELL** y **REYNA DEL CARMEN PECH CANCHÉ**, candidato propietario y candidato suplente respectivamente, para contender en el proceso de elección de Comisario Municipal de la localidad de Tikinmul para el período comprendido del 1º de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2021, correspondiéndole el color **NEGRO** distintivo a su candidatura,
- La inclusión en el apartado correspondiente conforme al orden de registro en la respectiva boleta electoral, teniéndose por acreditados ante las Mesas Receptoras de Votación a los representantes designados.
- Período de campaña de la elección de Comisario Municipal de Tikinmul, iniciará a la 00:00 (cero) horas del día miércoles 21 de noviembre y concluyendo a las 23:59 (veintitrés horas cincuenta y nueve minutos) del día viernes 23 de noviembre de 2018, queda estrictamente prohibido realizar actos de campaña y proselitismo a las fórmulas con registro el día sábado 24 de noviembre de 2018, en el presente proceso de elección

VII.- Que una vez conocido el sentido, los alcances y la interpretación de los conceptos emitidos por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, es de vital importancia dar el debido cumplimiento a su sentencia de fecha 17 de noviembre de 2018.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete a votación económica, solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: **QUINCE** votos a favor.

A continuación pasaremos a calificar el registro de la fórmula integrada por lo CC. Rolando Rubén Dzul Ravell y Reyna del Carmen Pech Canché, candidato propietario y candidato suplente respectivamente, para contender en el proceso de elección de Comisario Municipal de la localidad de Tikinmul para el período comprendido del 1º de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2021, y en consecuencia el apartado correspondiente conforme al orden de registro en la respectiva boleta electoral, se somete a consideración y aprobación del Cabildo la calificación de las solicitudes de registro de la fórmula inscrita para participar en el proceso de Elección de la

Comisaría Municipal de la localidad de Tikinmul, así como la asignación del color distintivo que corresponderá a su candidatura.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Para participar en la elección de la Comisaría Municipal de Tikinmul, las personas que se inscribieron en fórmula y cuyo registro en atención a que se cumplieron satisfactoriamente con los requisitos de la BASE SEXTA de la Convocatoria que para la elección de Comisarios fue emitida por este Cabildo resultado **PROCEDENTE**, para este caso se retiraran las esferas de los colores blanco y gris en virtud de que estas fueron asignadas a las fórmulas que resultaron procedentes en la tercera sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de noviembre, de igual forma se designa al C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez que, Décimo Primer Regidor, para extraer del ánfora la esfera del color que se le asignará a la presente fórmula:

FÓRMULA	COLOR DE LA PLANILLA
ROLANDO RUBÉN DZUL RAVELL Candidato(a) Propietario (a)	Negro

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete a votación económica, solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: **QUINCE** votos a favor.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, de conformidad a lo establecido en los artículos.49 al 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el municipio de Campeche. Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba celebrar la jornada electoral de la Elección de Comisario Municipal de la localidad de Tikinmul, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, el día domingo 25 de noviembre del año 2018, en cumplimiento a la sentencia de fecha 17 de noviembre de 2018, dictada en el expediente con número de clave TEE/JDC/36/2018 y su acumulado TEE/JDC/37/2018 emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **SEGUNDO.-** Se aprueba el registro de la fórmula integrada por los **C. ROLANDO RUBÉN DZUL RAVELL** y **REYNA DEL CARMEN PECH CANCHÉ**, candidato propietario y candidato suplente respectivamente, para contender en el proceso de elección de Comisario Municipal de la localidad de Tikinmul para el período comprendido del 1º de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2021, correspondiéndole el color **NEGRO** distintivo a su candidatura, en consecuencia se ordena su inclusión en el apartado correspondiente conforme al orden de registro en la respectiva boleta electoral, teniéndose por acreditados ante las Mesas Receptoras de Votación a los representantes designados. **TERCERO.-** Se determina que el período de campaña de la elección de Comisario Municipal de Tikinmul, iniciará a la 00:00 (cero) horas del día miércoles 21 de noviembre y concluye a las 23:59 (veintitrés horas cincuenta y nueve minutos) del día viernes 23 de noviembre de 2018, queda estrictamente prohibido realizar actos de campaña y proselitismo a las fórmulas con registro el día sábado 24 de noviembre de 2018, en el presente proceso de elección. **CUARTO:** En virtud de la presente resolución la jornada electoral del día 18 de noviembre de 2018, corresponderá exclusivamente al Proceso de Elección de Comisarios Municipales de las localidades de Bolonchén Cahuich, Castamay, Chemblás, Chiná, Lerma, Samulá y Pocyaxum, para el período 2018-2021. **QUINTO:** Se ratifica en lo conducente los acuerdos aprobadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de noviembre de 2018, que por su naturaleza, objeto y finalidad no han sido modificadas o afectados por la resolución emitida por el H. Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, notificar al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el cumplimiento de lo resuelto por esta autoridad municipal. **SÉPTIMO.-** Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, notificar a los candidatos con registro procedente para participar en el proceso de elección de Comisario Municipal de la localidad de Tikinmul. **OCTAVO.-** Cúmplase.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Ciudadano Presidente Municipal, le comunico que han sido agotados los asuntos establecidos en el orden del día.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Habiéndose desahogado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Campeche para su publicación en el portal de la página de Gobierno; de igual manera liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE: Continuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del **PUNTO QUINTO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito al Presidente Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE: Cumplido el objeto de la presente sesión en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, SIENDO LAS **08:45 HORAS DEL DÍA DE HOY DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, DECLARO CLAUSURADA ESTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE PRIVADA**, Secretario elabore el acta y minuta correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia, misma que firman al calce los que en ella intervinieron.

**Licenciado Eliseo Fernández Montúfar,
Presidente Municipal**

**C. Sara Evelin Escalante Flores
Primera Regidora**

**C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza.
Segundo Regidor.**

**C. Yolanda del Carmen Montalvo López
Tercera Regidora**

**C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez
Cuarto Regidor**

**C. Elena Ucán Moo
Quinta Regidora**

**C. Aldo Román Contreras Uc
Sexto Regidor**

**C. Daniela Lastra Abreu
Séptima Regidora**

**C. Sergio Israel Reyes Fuentes
Octavo Regidor**

**C. Maricela Salazar Gómez
Novena Regidora**

**C. Agustín Alejandro Rosado Sierra
Décimo Regidor**

**C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que
Décimo Primer Regidor**

**C. Joseline de la Luz Ureña Tuz
Síndica de Hacienda**

**C. Alfonso Alejandro Durán Reyes
Síndico de Asuntos Jurídicos**

**C. Margarita Rosa Minaya Méndez
Síndica de Representación Proporcional**

**Ingeniero Paul Alfredo Arce Ontiveros.
Secretario del H. Ayuntamiento.**